ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento **CAUSACIÓN DE CUENTAS Y CONTABILIZACIÓN DE PAGOS**	Código: GR-PR15-FT02 Versión: 02
	Nombre del Formato **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PAGO PERSONA JURÍDICA**	Vigencia: 08/04/2021 Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre:	**PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.**	Identificación:	**NIT 900367678**
Correo electrónico:	info@pbg.com.co	Teléfono:	**601 5802543**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato Nº:	**719**	De:	**2024**	Plazo de ejecución:	**2**	**meses**		días			
Fecha de inicio:	**26**	**11**	**2024**	Prórrogas	Meses	Días	Meses	Días	Meses	Días	

Valor inicial:	Valor adición 1	Valor adición 2	Valor adición 3	Valor total:
$ 726.068.704	$ -	$ -	$ -	**$ 726.068.704**

Objeto:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**

Dependencia:	**Subdirección Operativa**	Fecha de presentación de la cuenta:	23	12	2024
Pago Nº:	1	Periodo de pago:			
Nº Factura:	**PB1 21542**				

VALORES PAGADOS (Registre los valores que ya le fueron pagados en periodos anteriores)

Total Pagado:		Saldo actual:	$ 726.068.704
Porcentaje de ejecución financiera:	0,00%	Saldo menos este pago:	$ -

VALOR AUTORIZADO PARA PAGO

Proyecto/Rubro	Nº RP	Vigencia	Descripcion Rubro	Valor a pagar
O2301174503202402551000 4	5000763419	2024	MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.	$ 726.068.704
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			Subtotal	$ 726.068.704

ENDOSO	En virtud de la solicitud en el documento de contenido de firmas notariado, autorizo endosar a:		
Nombre:		Identificación:	
Valor a endosar:	$ -	Teléfono:	

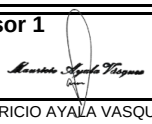
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR

Seleccione si se ha presentado alguna novedad y amplíe la información en las observaciones:

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del Contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente, certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de: **$ 726.068.704** **SETECIENTOSVENTI SEISMILLONES SESENTA Y OCHOMIL SETECIENTOS CUATRO** DE PESOS

Supervisor 1	**Supervisor 2**
Firma: 	Firma:
Nombre: MAURICIO AYALA VASQUEZ	Nombre:
Cargo: SUBDIRECTOR OPERATIVO	Cargo:

Apoyo a la supervisión 1	**Apoyo a la supervisión 2**
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Nº contrato o Cargo:	Nº contrato o Cargo:

PERDOMO BUSINESS GROUP

PERDOMO BUSINESS GROUP SAS
NIT: 900.367.678-3
Régimen Común.
Grandes Contribuyentes en ICA. Actividad Economica 5169 ICA 11.04x1000, mediante Resolucion DDI-032117 del 25 de octubre de 2019

Factura Electrónica De Venta No PB1 21542

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764077761113 que habilita desde PB1 20001 hasta PB1 40000. Vence 2026-08-23

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Centro de Costos**	39014
Nit	899999061 9 Bogota D.C.	**Orden de Compra**	OC CONTRATO 719-2024
Dirección	Cl 20 68 A 06	**Forma de Pago**	Credito
Teléfono	6013385000	**Fecha Expedición**	13-dic-24
Vendedor	ROSA MARIA MORENO VARGAS	**Fecha vencimiento**	13-dic-24

Ite	Cant.	Referencia	Descripción	BE	U.Med	Iva	Vr. Unitario	Total
1	32	46181507	BOTAS DIELECTRICAS SALISBUY		Und.	0%	$ 1.222.762	$ 39.128.384
2	32	10/4	BOTELLAS 6 ONZAS DE TALCOS SALISBURY		Und.	0%	$ 95.426	$ 3.053.632
3	32	46181515	CUIDADO Y TRANSPORTE DEL KIT		Und.	0%	$ 629.649	$ 20.148.768
4	32	TAG200BT	DETECTOR DE TENSIÓN BT 70V-1KV FAMECA		Und.	0%	$ 2.096.774	$ 67.096.768
5	32	TAG100	DETECTOR DE TENSIÓN MT 5KV-36 KV FAMECA		Und.	0%	$ 1.837.193	$ 58.790.176
6	32	46181504	GUANTES DIELECTRICOS SALISBUY		Und.	0%	$ 777.333	$ 24.874.656
7	32	P-D2RYR-ST/H1-BAM	KIT MANGA DIELÉCTRICA RECTA CLASE 2 BICOLOR ENSAYADA + ARNÉS Y BOLSA DE TRANSPORTE SALISBURY		Und.	0%	$ 4.929.791	$ 157.753.312
8	32	K-P-USSG-010-IREC	PERTIGA ESCOPETA O MANOMECÁNICA 3.2m UTILITY SOLUTIONS BPER		Und.	0%	$ 5.620.688	$ 179.862.016
9	32	P-HV-240/BPER	PÉRTIGA TELESCÓPICA TRIANGULAR 9 SEC. 12,1m		Und.	0%	$ 3.064.889	$ 98.076.448

1. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO Y PRESTA TODOS LOS MERITOS EJECUTIVOS ARTICULOS 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. 2. LA ACEPTACION DE LA PRESENTE AMERITA OBLIGACION DE PAGO SIN EXCEPCION. 3. EL PAGO DESPUES DEL VENCIMIENTO GENERAN INTERESES DE MORA, A LA TASA MAXIMA PERMITIDA. 4. EL NO PAGO OCASIONA PROCESO EJECUTIVO. 5. AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) SEA **REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE CREDITO 6. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DESPUES DE DIEZ (10) DIAS DE ENTREGADA LA MERCANACIA**

Total item 12
REMISION

Por favor realizar pago a las siguiente cuenta corriente:
BANCO DE OCCIDENTE 225064211
BANCO DE BOGOTA 228143251
BANCO AV VILLAS 470004680
BANCO CAJA SOCIAL 21003151810
BANCOLOMBIA 03373816190
BANCO DAVIVIENDA 003869997449

SubtotaL	**$ 726.068.704**
Descuento	**$ 0**
Iva	**$ 0**
Retefuente	**$ 0**
Reteica	**$ 0**
Reteiva	**$ 0**
Total	**$ 726.068.704**

GUIA DE RECEPCION

ORDEN DE COMPRA OC CONTRATO 719-2024

Valor en letras

SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

_____ **FIRMA PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**	_____ **FIRMA Y SELLO DE CLIENTE**

Fecha y Hora de Generación: 13/12/2024 16:29:15

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: ec1a9b13b9111722ccca2fb11581111af979b167b3840dbc3243e758331c1d9896cc2369a05c4b7751ab5fe890016e83 --Fecha y Hora de Expedición : 13/12/2024 4:31:54 p. m.

PERDOMO BUSINESS GROUP

PERDOMO BUSINESS GROUP SAS
NIT: 900.367.678-3
Régimen Común.
Grandes Contribuyentes en ICA. Actividad Economica 5169 ICA 11.04x1000, mediante Resolucion DDI-032117 del 25 de octubre de 2019

Factura Electrónica De Venta No PB1 21542

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764077761113 que habilita desde PB1 20001 hasta PB1 40000. Vence 2026-08-23

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	**Centro de Costos**	39014
Nit	899999061 9 Bogota D.C.	**Orden de Compra**	OC CONTRATO 719-2024
Dirección	Cl 20 68 A 06	**Forma de Pago**	Credito
Teléfono	6013385000	**Fecha Expedición**	13-dic-24
Vendedor	ROSA MARIA MORENO VARGAS	**Fecha vencimiento**	13-dic-24

Ite	Cant.	Referencia	Descripción	BE	U.Med	Iva	Vr. Unitario	Total
10	32	HDC3090	PINZA AMPERIMETRICADIGITAL 1000A AC 1000V AC/DC C/TENAZA FLEXTRUE RMS		Und.	0%	$ 1.382.347	$ 44.235.104
11	32	46181516	PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA		Und.	0%	$ 455.691	$ 14.582.112
12	32	P-LB-DEK2-S7-1-01	TAPETE DIELECTRICO CLASE 2 A 17000V 1M x 1M LIGHTBURY		Und.	0%	$ 577.104	$ 18.467.328
			********** CERRADA **********					

1. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO Y PRESTA TODOS LOS MERITOS EJECUTIVOS ARTICULOS 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. 2. LA ACEPTACION DE LA PRESENTE AMERITA OBLIGACION DE PAGO SIN EXCEPCION. 3. EL PAGO DESPUES DEL VENCIMIENTO GENERAN INTERESES DE MORA, A LA TASA MAXIMA PERMITIDA. 4. EL NO PAGO OCASIONA PROCESO EJECUTIVO. 5. AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) SEA **REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE CREDITO 6. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DESPUES DE DIEZ (10) DIAS DE ENTREGADA LA MERCANACIA**

Total item 12

REMISION

Por favor realizar pago a las siguiente cuenta corriente:

BANCO DE OCCIDENTE 225064211
BANCO DE BOGOTA 228143251
BANCO AV VILLAS 470004680
BANCO CAJA SOCIAL 21003151810
BANCOLOMBIA 03373816190
BANCO DAVIVIENDA 003869997449

SubtotaL	**$ 726.068.704**
Descuento	**$ 0**
Iva	**$ 0**
Retefuente	**$ 0**
Reteica	**$ 0**
Reteiva	**$ 0**
Total	**$ 726.068.704**

GUIA DE RECEPCION

ORDEN DE COMPRA OC CONTRATO 719-2024

Valor en letras

SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

_____ **FIRMA PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**	_____ **FIRMA Y SELLO DE CLIENTE**

Fecha y Hora de Generación: 13/12/2024 16:29:15

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: ec1a9b13b9111722ccca2fb11581111af979b167b3840dbc3243e758331c1d9896cc2369a05c4b7751ab5fe890016e83 --Fecha y Hora de Expedición : 13/12/2024 4:31:54 p. m.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS
Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 17 de diciembre de 2024 **No. 143**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 17/12/2024

Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP **Nit:** 900367678

U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD

Contrato 719 26/11/2024 **Factura** PB1 21542 13/12/2024

Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Tota
0107	385	350	GUANTES DIELECTRICOS SALISBURY	Unidad	32	777,333.00	24,874,656.(
			40208 40209 40210 40211 40212 40213				
			40214 40215 40216 40217 40218 40219				
			40220 40221 40222 40223 40224 40225				
			40226 40227 40228 40229 40230 40231				
			40232 40233 40234 40235 40236 40237				
			40238 40239				
	302	178	MANGA DIELECTRICA SALISBURY	Unidad	32	4,929,791.00	157,753,312.(
			40240 40241 40242 40243 40244 40245				
			40246 40247 40248 40249 40250 40251				
			40252 40253 40254 40255 40256 40257				
			40258 40259 40260 40261 40262 40263				
			40264 40265 40266 40267 40268 40269				
			40270 40271				
	385	351	BOTA DIELECTRICA SALISBURY	Unidad	32	1,222,762.00	39,128,384.(
			40272 40273 40274 40275 40276 40277				
			40278 40279 40280 40281 40282 40283				
			40284 40285 40286 40287 40288 40289				
			40290 40291 40292 40293 40294 40295				
			40296 40297 40298 40299 40300 40301				
			40302 40303				
	1550	12	PERDIGA DIALECTRICA ESCOPETAL UTILITY	Unidad	32	5,620,688.00	179,862,016.0
			40304 40305 40306 40307 40308 40309				
			40310 40311 40312 40313 40314 40315				
			40316 40317 40318 40319 40320 40321				
			40322 40323 40324 40325 40326 40327				
			40328 40329 40330 40331 40332 40333				
			40334 40335				
	1550	13	PERDIGA DIALECTRICA TELESC HASTINGS	Unidad	32	3,064,889.00	98,076,448.0
			40336 40337 40338 40339 40340 40341				
			40342 40343 40344 40345 40346 40347				
			40348 40349 40350 40351 40352 40353				
			40354 40355 40356 40357 40358 40359				
			40360 40361 40362 40363 40364 40365				
			40366 40367				
	1550	15	DETECTOR DE BAJA TENSIÓN PENTA FAMECA	Unidad	32	2,096,774.00	67,096,768.0

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS
Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 17 de diciembre de 2024 **No. 143**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 17/12/2024

Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP **Nit:** 900367678

U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD

Contrato 719 26/11/2024 **Factura** PB1 21542 13/12/2024

Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Tota
			40368 40369 40370 40371 40372 40373				
			40374 40375 40376 40377 40378 40379				
			40380 40381 40382 40383 40384 40385				
			40386 40387 40388 40389 40390 40391				
			40392 40393 40394 40395 40396 40397				
			40398 40399				
	1550	14	DETECTOR DE MEDIA TENSIÓN PENTA FAMECA	Unidad	32	1,837,193.00	58,790,176.(
			40400 40401 40402 40403 40404 40405				
			40406 40407 40408 40409 40410 40411				
			40412 40413 40414 40415 40416 40417				
			40418 40419 40420 40421 40422 40423				
			40424 40425 40426 40427 40428 40429				
			40430 40431				
	557	9	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA MINIPA	Unidad	32	1,382,347.00	44,235,104.(
			40432 40433 40434 40435 40436 40437				
			40438 40439 40440 40441 40442 40443				
			40444 40445 40446 40447 40448 40449				
			40450 40451 40452 40453 40454 40455				
			40456 40457 40458 40459 40460 40461				
			40462 40463				
	204	26	ALFOMBRA (TAPETE) DIELECTRICO	Unidad	32	577,104.00	18,467,328.(
			40464 40465 40466 40467 40468 40469				
			40470 40471 40472 40473 40474 40475				
			40476 40477 40478 40479 40480 40481				
			40482 40483 40484 40485 40486 40487				
			40488 40489 40490 40491 40492 40493				
			40494 40495				

TOTAL ENTRADA **688,284,192.0**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 17 de diciembre de 2024 **No. 143**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 17/12/2024

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350103	Herramientas y accesorios	435,691,776.00	
24010101	Adquisicion de Bienes		688,284,192.00
51111402	Materiales y Suministros de Operación	252,592,416.00	
		688,284,192.00	**688,284,192.00**

FIRMA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

FOR-APY-GRF-1-01-1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO
Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 17 de diciembre de 2024 **No. 144**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 17/12/2024

Responsable: PERDOMO BUSSINESS GROUP **Nit:** 900367678

U. Ejecutora: NOMBRE DE LA UNIDAD

Contrato 719 26/11/2024 **Factura** PB1 21542 13/12/2024

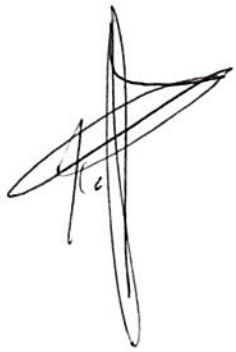
Comentarios: SE REALIZA ENTREGA DIRECTAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y APOYOS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Tota
0711	700	67	TALCO PARA GUANTES	Unidad	32.00	95,426.00	3,053,632.(

TOTAL ENTRADA **3,053,632.0**

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
24010101	Adquisicion de Bienes		3,053,632.00
51111402	Materiales y Suministros de Operación	3,053,632.00	
		3,053,632.00	**3,053,632.00**



PERDOMO
BUSINESS GROUP

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo, Jose Norberto Uribe Prieto, identificado con C.C 11.379.134 y con Tarjeta Profesional No. 41916**-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS** identificado con Nit. 900.367.678-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá,** luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Esta se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,



Jose Norberto Uribe Prieto
REVISOR FISCAL
C.C. 11.379.134 41916-T
Designado por:
PROFESIONALES ALDIA U&R SAS
NIT: 900.412.342-7

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **PERDOMO BUSINESS GROUP S A S** identificada con **NIT 900367678** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01** de **Mayo** de **2018**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **07** de **Octubre** de **2024**, se encuentra en un avance del **94%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2024**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **veinte (20)** días del mes de **Noviembre** de **2024**.

Atentamente,



Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: SBSNDP-11380-00000001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
PERDOMO BUSINESS GROUP S A S
Identificada con NT No. 900367678

Se encuentra vinculada al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato número 1004666803407, a partir del 01 de Mayo del año 2018, con cobertura en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral, clasificada de la siguiente manera:

RIESGO PRINCIPAL	TASA	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD (De acuerdo con el decreto 768)
1	0.522%	1475901	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, incluye comercio de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p,recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas, sistemas de seguridad como d

Se expide a solicitud del interesado el 13 de Diciembre del año 2024.

Firma Representante Legal

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



41916-T

JOSE NORBERTO
URIBE PRIETO
C.C. 11379134
RESOLUCION INSCRIPCION 005 FECHA 16/02/95
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00049701 -

CARVAJAL S.A.

02/92 -20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F174372B0193200F3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE NORBERTO URIBE PRIETO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11379134 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 41916-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 11.379.134
URIBE PRIETO
APELLIDOS
JOSE NORBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1961
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
06-AGO-1979 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00149110-M-0011379134-20090204
0009831046A 1
1500031934

FECHA:	Jueves 12 de diciembre del 2024
HORA:	09:30 am
LUGAR:	Estación de Bomberos B3- Restrepo, Avenida Carrera 27 No. 19A - 10 Sur, Bogotá D.C.

DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA REALIZADA:

En el lugar y hora descritos, se reunieron **ROSA MORENO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.875.968 de Bogotá, en representación de **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS** y el Subdirector Operativo de la UAECOB, **MAURICIO AYALA VÁSQUEZ**, Supervisor del Contrato por parte de la **Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos**, el cual se encuentra identificado con cédula de ciudadanía No. 79.500.995, con el fin verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos especificados en el contrato No. 719 de 2024.

CANTIDAD DE ELEMENTOS ENTREGADOS:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	GUANTES DIELECTRICOS SALISBURY (guante dielectrico+guante antisudoral+guante protector+bolsa de transporte)	Kit	32	$777.333	$24.874.656
2	TALCO PARA GUANTES DIELECTRICOS	Und.	32	$95.426	$3.053.632
3	MANGAS DIELECTRICAS SALISBURY (mangas dieléctricas+arnes+bolsa de transporte)	Kit	32	$4.929.791	$157.753.312
4	BOTAS DIELECTRICAS SALISBURY	Par	32	$1.222.762	$39.128.384
5	PERTIGA DIELECTRICA ESCOPETA UTILITY (pertiga+ bolsa de transporte)	Kit	32	$5.620.688	$179.862.016
6	PERTIGA DIELECTRICA TELESC. HASTINGS (pertiga+ bolsa de transporte)	Kit	32	$3.064.889	$98.076.448
7	DETECTOR DE BAJA TENSIÓN PENTA FAMECA (detector+ bolsa de transporte)	Kit	32	$2.096.774	$67.096.768
8	DETECTOR DE MEDIA TENSIÓN PENTA FAMECA (detector+ bolsa de transporte)	Kit	32	$1.837.193	$58.790.176
9	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA MINIPA (pinza+ bolsa de transporte)	Kit	32	$1.382.347	$44.235.104
10	ALFOMBRA (TAPETE) DIELECTRICO	Und.	32	$577.104	$18.467.328
11	CUIDADO Y TRANSPORTE DEL KIT (tubos para almacenamiento)	Kit	32	$629.649	$20.148.768

Scanned with CamScanner

12	PRUEBA DE RIGIDEZ DIELÉCTRICA (esta es la segunda prueba realizará de acuerdo con la vigencia de cada articulo)	Und.	32	$455.691	$14.582.112
TOTAL					**$726.068.704**

CUMPLIMIENTO: los abajo firmantes certifican que los elementos descritos anteriormente cumplen con todas las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos y propuesta del contrato mencionado.

OBSERVACIONES:

Para el ítem 11:

El trámite relacionado con la adecuación de los tubos de almacenamiento se ejecutará conforme a la disponibilidad de los vehículos asignados para dicha actividad, asegurando que no se exceda el tiempo de ejecución estipulado en el contrato.

Capacitación:

La capacitación será desarrollada dentro del plazo de ejecución del contrato, garantizando la transferencia efectiva de conocimientos y el aprendizaje óptimo de los participantes.

Nombre: MAURICIO AYALA VÁSQUEZ C.C. No.: 79.500.995 Cargo: Subdirector Operativo UAECOB Supervisor UAECOB	Mauricio Ayala Vásquez Subdirector Operativo UAECOB

Scanned with CamScanner

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE ELEMENTOS

De acuerdo con el Acta de Cumplimiento técnico del jueves 12 de diciembre de 2024, PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, identificado con NIT No. 900.367.678-3, cumplió con la entrega total de DOCE ítems de equipos de protección frente al riesgo eléctrico para el personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en virtud del contrato No. 719/2024 en el tiempo estipulado en el mismo, de acuerdo con los estudios previos realizados y la propuesta presentada.

La entrega se realizó en Bogotá, el jueves 12 de diciembre de 2024, aprobado técnicamente por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción por todas las partes.

Factura electrónica No. 18764077761113 del 28/11/2024.

Contrato No. 719/2024

Para constancia firma,

Mauricio Ayala Vásquez
Subdirector Operativo UAECOB

MAURICIO AYALA VÁSQUEZ
Supervisor del contrato
Subdirector Operativo UAECOB

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento: INGRESO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES	Código: GR-PR03-FT01
		Versión: 01
	Nombre del Formato: ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE ELEMENTOS	Vigencia: 2/12/2020
		Página **2** de **2**

EL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO No. 719/2024 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

C E R T I F I C A:

Que, de acuerdo con el Soporte generado por el aplicativo contable de la entidad No. , se realizó el ingreso al almacén de los elementos relacionados en el "Acta de recibo de elementos" con fecha 12 de diciembre de 2024.

Para constancia firma,

Mauricio Ayala Vásquez
Subdirector Operativo UAECOB

MAURICIO AYALA VÁSQUEZ
Supervisor del contrato
Subdirector Operativo UAECOB

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No.719 DE 2024.

C E R T I F I C A

Que **PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S., identificada con NIT. No. 9 0 0 3 6 7 6 7 8 , ha cumplido** a satisfacción con el objeto y obligaciones derivadas del contrato **No.719 de 2024** en el tiempo estipulado en el mismo, donde el contratista se obligó para con la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., a **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ",** de acuerdo con los estudios previos realizados y la propuesta económica presentada.

Que de acuerdo con la certificación anexa suscrita por el Revisor Fiscal o (Representante Legal) de la firma contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones referentes a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Por lo anterior, se puede proceder a efectuar el **pago del cien por ciento (100%)**, de acuerdo a lo establecido en el contrato en mención y de acuerdo con **la factura de venta No. PB1 21542 del 13 de diciembre de 2024.**

El valor autorizado a pagar es la suma de ***setecientos veintiséis millones sesenta y ocho mil setecientos cuatro pesos*** **M/CTE ($726.068.704) sin IVA,** correspondientes a la suma de los precios unitarios facturados por el contratista, los cuales son los mismos precios unitarios que contiene la oferta aceptada por la unidad.

Se expide en Bogotá D.C., la presente certificación para efectos de pago, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

BOGOTÁ | U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Para constancia se firma,

MAURICIO AYALA VASQUEZ
Subdirector Operativo
Supervisor

Proyectó: Sandra Milena Rojas Quintero, contratista Subdirección Operativa.

Revisó: David Steven Landinez Vivas, contratista Subdirección Operativa.

ENLACE DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34617301&isFromPublicArea=True&isModal=False
NÚMERO DEL CONTRATO	UAECOB-CONTRATO-719-2024

PRIMERA – FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato a suscribir se pagará una vez se reciba el bien, el cual se cancelará de acuerdo con el valor unitario propuesto por el contratista y que resulte luego de la subasta inversa.

Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes luego del recibo del bien o el servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor, y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Como son la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: (i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y de los bienes suministrados objeto del contrato y del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., (ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (iii) Informe de ejecución que deberá contener la información señalada en las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales con la respectiva planilla (marca de agua pagada), de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como el pliego de condiciones a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo

cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Constituir la garantía a favor de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.

5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10. Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.

12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

15. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.

16. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el Proveedor, cuando a ello hubiere lugar.

19. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

20. El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección".

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica de los bienes contratados.

2. Entregar los elementos debidamente empacados, embalados y agrupados en Kits de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo técnico.

3. Entregar los elementos adquiridos conforme las condiciones contractuales, en el Almacén de la Entidad o en el lugar señalado, el día y la hora acordados por el/la Supervisor/a del contrato.

4. Realizar al menos dos (2) horas de capacitación, de forma presencial, con los funcionarios designados por el supervisor del contrato, en la que se señalen los aspectos más importantes del bien, forma de uso y recomendaciones.

5. Realizar la entrega de las declaraciones de importación de los elementos objeto del contrato.

6. En el evento de no contar con el inventario de bienes y/o productos objeto de esta adquisición disponible, se deben adelantar los trámites pertinentes para la nacionalización y excepción del IVA y aranceles aplicables a cada uno de los productos que contiene el Kit de Equipo Dieléctrico, dentro del plazo de ejecución del contrato.

7. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

8. Mantener los precios ofertados del proceso adjudicado al contratista, durante el plazo contractual y hasta la liquidación del mismo, si a ella hubiese lugar.

9. Entregar los manuales de uso y cuidado de todos los elementos que componen el Kit de Equipo Dieléctrico, en medio físico en idioma original y traducción oficial al español.

10. Cambiar los elementos que estén defectuosos, y/o no cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo técnico, y que sean devueltos, estos deben cambiarse por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación que para el efecto realice el supervisor.

11. Garantizar que los elementos sean nuevos, no se admitirán elementos de segunda mano o que su presentación no garantice la calidad de los mismos.

12. Responder por la garantía de los bienes y/o productos objeto de esta adquisición, tanto por parte del comercializador, como del fabricante, de acuerdo con la exigencia mínima establecida en el contrato.

13. Informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato, en todo caso, en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo los correctivos o medidas pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

14. Cumplir con los ofrecimientos realizados en la propuesta.

15. Garantizar un canal de comunicación idóneo y efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el acta de inicio.

16. Asumir los riesgos por traslados de equipos y personal.

17. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega del bien.

18. Presentar a la entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del objeto contractual.

19. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

20. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

21. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar que todos los productos suministrados estén libres de elementos tóxicos que pongan en riesgo la salud del personal que los utilice.

2. Los elementos suministrados por el contratista deben ser embalados en material biodegradable y/o reciclable y contener el mínimo de embalajes posibles para evitar la generación de residuos, de conformidad con el Decreto 400 de 2004 “Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya.

3. El personal del contratista que se encuentre desarrollando labores en cualquier sede de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad establecidos en el Plan Institucional del Gestión Ambiental y en la política del sistema integrado de gestión.

4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

5. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

6. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos sólidos generados, sean peligrosos, especiales, aprovechables o no aprovechables, de los cuales, realizará una correcta separación en la fuente y disposición final, de conformidad con la normatividad ambiental vigente; al terminar el desarrollo de estas actividades entregará el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato.

NOTA: No 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST

y la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor.

2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.

3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.

4. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.

5. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.

6. Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo a la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.

7. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.

8. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo a los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.

9. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.

TERCERA – SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del/la Subdirector Operativo o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la UAECOB y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. Funciones del supervisor: 1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 5. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato. 9. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la UAECOB. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

CUARTA - CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

QUINTA - SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento.

SEXTA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

6.1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

6.2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.

6.3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible, de forma definitiva, la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.

6.4. Por incumplimiento del contrato.

SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 6 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la UNIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, LA UNIDAD dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UNIDAD podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

OCTAVA- GARANTÍAS:

El **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir el siguientes amparos:

	PORCENTAJE ASEGURADO	**VIGENCIA DEL AMPARO**
Cumplimiento	(20%) Total del contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS,	(5%) Total del contrato	Por el plazo de ejecución

PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	(200 SMLMV) ESTOS (200 SMLMV) SE DISTRIBUIRÁN EN LOS SIGUIENTES AMPAROS. A. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (20% DE 200 SMMLV) B. COBERTURA EXPRESA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE (20% DE 200 SMMLV) C. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (20% DE 200 SMMLV) D. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR LOS ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (20% DE 200 SMMLV) E. COBERTURA DEL AMPARO PATRONAL (10% DE 200 SMMLV) F. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS (10% DE 200 SMMLV)	Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(20%) Total del contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres años tres (3) años más

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (200 SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA –NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA –NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

NOVENA - MULTAS:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA UAECOB podrá imponer y hacer efectivas multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA y LA UAECOB acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA UAECOB del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el supervisor, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando

así se requiera. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB podrá adicionalmente reclamar la indemnización integral de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

PARÁGRAFO: El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo acudirse a las reglas del CPACA o del derecho civil en caso de no existir regulación propia.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

EL CONTRATISTA reconocerá a UAECOB a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de LA UAECOB respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que LA UAECOB hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

NO APLICA

DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre LA UAECOB y el personal vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los actos de los empleados o personas contratadas por EL CONTRATISTA se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Contrato Electrónico se perfecciona con las firmas de las partes en la plataforma electrónica dispuesta para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio por las partes.

DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la suscripción y ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes procurarán solucionar directamente las diferencias que se presenten entre ellas con ocasión del contrato. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos como la transacción o la conciliación.

DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal de terceros que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA - CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las

entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano; por tal razón, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso.

VIGÉSIMA PRIMERA – RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en cualquiera de los documentos relacionados por el contratista junto con la propuesta presentada.

VIGÉSIMA TERCERA – USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato, que los datos personales consignados en la minuta contractual y demás que conforman el expediente del contrato, podrán ser publicados por parte de la entidad en el portal del SECOP y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la entidad podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a requerimientos de órganos de control y/o judiciales. Las partes acuerdan que una vez cumplido el objeto contractual y la finalidad para la cual fueron entregadas las bases de datos por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, este último las devolverá a la UAECOB, sin que pueda conservar copia de las mismas, ni pueda volver a utilizarlas.

VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD:

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones” y conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 03 del 24 de febrero de 2021, el contratista se compromete con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer, y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual.

VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos		Código: FOR-CON-01-16
		Versión: 04
	ACTA DE INICIO	Vigencia: 25/07/20171
		Página 1 de 1

CONTRATO NO. **719-2024**

NUMERO DE PROCESO UAECOB-SASI-010-2024

INTERVINIENTES: MAURICIO AYALA VÁSQUEZ
SUBDIRECTOR OPERATIVO
SUPERVISOR

PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.
CONTRATISTA

OBJETO: Adquisición de equipos de protección frente al riesgo eléctrico para el personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

VALOR TOTAL: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 726.068.704)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 26/11/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 25/01/2025

En Bogotá a los VEINTISEIS (26) días del mes de noviembre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se reunieron en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D. C., los abajo firmantes con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. 719-2024.

MAURICIO AYALA VÁSQUEZ	PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.
Supervisor(a)	Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141096309920

(415)7707212489984(8020) 000014109630992 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 6 7 6 7 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PERDOMO BUSINESS GROUP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 74 57 A 16

42. Correo electrónico s.parra@pbg.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 2 5 4 3	3 1 6 4 3 1 6 6 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 2 0 1 2 3 1	4 6 5 2	2 0 2 4 0 8 0 3	4 6 9 0	4 3 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 05 / 09 : 25: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA CALVACHE SANDRA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PERDOMO BUSINESS GROUP S A S
Nit: 900.367.678-3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02005844
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74 N° 57A 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: perdomo@pbg.com.co
Teléfono comercial 1: 5802543
Teléfono comercial 2: 7028920
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 74 57A 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: perdomo@pbg.com.co
Teléfono para notificación 1: 5802543
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de junio de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2010, con el No. 01396632 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PERDOMO BUSINESS GROUP S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

PERDOMO BUSINESS GROUP SAS., tendrá como objeto las siguientes actividades: el objeto principal de la sociedad es comercialización, representación, fabricación ensamblaje, importación y exportación de artículos y equipos de seguridad y seguridad industrial y afines, así como el software y hardware asociado. Representación, comercialización e importación de equipos de comunicación fijas, móviles y afines. Así como el diseño, asesoría, consultoría, montaje, mantenimiento para sistemas de telefonía móvil. Exportación, importación, comercialización, producción, suministro, instalación, mantenimiento, administración de equipos de seguridad, registro, control e identificación de personal mediante el uso de tarjetas como biometría, tarjetas de proximidad. Así como el software y hardware asociado, y en general todos los sistemas y tecnologías que permitan desarrollar esta actividad. Exportación, importación, comercialización, producción, suministro, instalación, mantenimiento de equipos de sistemas contra incendio, protección de caída, de sistemas de circuitos cerrados de televisión, de sistemas de detención de metales y explosivos. Así como el software y hardware asociado y en general todos los sistemas y tecnologías para desarrollar sistemas integrales de seguridad. Realizar toda clase de inversiones comerciales permitidas por el código de comercio, pudiendo importar, exportar, fabricar, distribuir y vender todo tipo de productos alimenticios perecederos y no perecederos. Realizar operaciones mercantiles incluyendo la importación, exportación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

distribución, suministro, alquiler y compra de bienes, servicios, productos, subproductos, insumos, maquinaria, equipos de oficina, equipos de transporte público y privado, partes de maquinaria y equipos propios, y/o de terceros de los sectores agropecuario, minero, agroindustrial, pesquero, avícola, industrial, educativo, deportivo, comercial y de la construcción. La adquisición y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, su arrendamiento y subarrendamiento, a título oneroso; de los mismos. Realizar todo tipo de convenios, contratos, subcontratos, y demás para la administración y demás de recursos de empresas públicas y privadas nacionales y extranjeras. La construcción a título propio o de terceros de edificaciones de uso residencial y no residencial, mantenimiento de edificaciones, parques y obras civiles en general. Diseñar, administrar y ejecutar todo tipo de proyectos en los sectores agropecuario, minero, agroindustrial, pesquero, avícola, industrial, educativo, deportivo, comercial y de la construcción con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras. Elaborar estudios económicos, sociales, formulación y gestión de proyectos, del sector agropecuario, agroindustrial, minero, industrial, educativo, deportivo y comercial. Intervenir en todo tipo de explotación de máquinas, exportación, importación, comercialización, producción, suministro o instalación, mantenimiento, y administración de maquinaria y herramientas para el sector agrícola, minero, textil, industria del cuero, caucho, papel y equipo de imprenta, industria química, industria eléctrica, repuesto y accesorios para todo tipo de máquinas y similares en la actividad agroindustrial, industrial y comercial. Dar y recibir en arrendamiento o comodato, gravar, enajenar, o recibir a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, mantener o mover cuentas bancarias en instituciones financieras bajo la firma social, obtener cartas de crédito. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requieran la protección, custodia y administración de sus bienes y en general fa realización de los negocios sociales. La sociedad podrá suministrar en calidad de alquiler o arrendamiento todo tipo de vehículos automotores para transporte de carga y de pasajeros. Realizar toda clase de inversiones comerciales permitidas por el código de comercio, pudiendo fabricar, distribuir, comercializar, vender, importar y exportar toda clase de productos. Prestar servicios de aseo, fabricación suministro y comercialización de todo tipo de productos de aseo. Mantenimiento, suministro, distribución, actuar como agente o comercializador de todo tipo o elementos de materiales de alta tecnología, material de seguridad o equipos de comunicación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

video y seguridad. Comercialización, distribución y suministro de toda clase de combustibles, lubricantes, grasas, etc. Para automotores al por mayor y al detal. Comercialización, distribución y suministro de cualquier tipo de madera en cualquiera de sus presentaciones, carbón y vegetal y manufacturas de madera. Suministro y distribución de elementos de ferretería, construcción, eléctricos, electrónicos, máquinas de bombo y estructuras metálicas. Comercialización, distribución y suministro de elementos informáticos, computadores, software, hardware, accesorios y partes. Manufactura, comercialización, distribución, y suministro de todo tipo de artes gráficas como pendones, pasacalles, impresos, publicidad, y demás productos litográficos y tipográficos. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y maquinaria pesada y suministro de repuestos para estos. Comercialización, distribución y suministro de cacharrería, papelería y elementos de oficina. Importación, exportación, comercialización, producción, suministro y distribución de todo tipo de juguetes, elementos deportivos y elementos didácticos. Representación, importación, exportación, distribución, comercialización, y suministro de productos químicos para sistemas de tratamientos de aguas residuales y potables. Exportación, importación, comercialización, producción, suministro, distribución, instalación, mantenimiento, y administración de instrumentos, aparatos, accesorios, de medicina, cirugía, odontología, veterinaria y ortopedia para el sector salud, además de todo el instrumental y equipo científico para el sector educativo, industrial, hotelero, bancario, transporte, aeronáutico. Así como el software y hardware asociado, y en general todo el instrumental y equipo científico y todos los sistemas y tecnologías que permitan desarrollar esta actividad. Comercialización, distribución y suministros de prendas de vestir, uniformes, calzado y demás elementos propios de la industria textil. Explotación de minas de arena, gravilla, carbón, etc., y todo lo referente a componentes naturales, al igual que el suministro y comercialización de materiales mineros de toda índole y rellenos técnicos naturales con materiales de construcción. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Importación, distribución y comercialización de toda clase de textiles, importación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

distribución y comercialización de vehículos de trabajo pesado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 40.000,00
Valor nominal	: $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada PERDOMO BUSINESS GROUP SAS estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PERDOMO BUSINESS GROUP SAS. Como sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal por una persona interpuesta, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018 con el No. 02378424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hector Arley Perdomo Hoyos	C.C. No. 79515027

Por Acta No. 15 del 11 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2023 con el No. 02973337 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sandra Marcela Parra Calvache	C.C. No. 52086948

Por Acta No. 14 del 16 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018 con el No. 02378424 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Sandra Marcela Parra Calvache	C.C. No. 52086948

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 22 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 02996092 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PROFESIONALES ALDIA U & R SAS	N.I.T. No. 900412342 7

Por Documento Privado del 22 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 02996093 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Norberto Uribe Prieto	C.C. No. 11379134 T.P. No. 41916-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Ruth Liliana Reinoso Tibaquira	C.C. No. 52066746 T.P. No. 101167-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 8 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01623327 del 9 de abril de 2012 del Libro IX
Acta No. 04 del 21 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01704231 del 7 de febrero de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 4774, 4771

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.757.173.644
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de noviembre de 2024 Hora: 13:21:11
Recibo No. AB24737417
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24737417B0F4B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

C E R T I F I C A D O

Mediante la presente certificamos que **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS** identificado con Nit. 900.367.678 es cuenta habiente del Banco de Occidente desde el 14 de noviembre de 2012 con la cuenta de ahorros No. 225064211 la cual se encuentra activa y vigente.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS** es ser un "cliente activo del Banco de Occidente".

Dirigimos esta constancia a la **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS** hoy 23 de agosto de 2022, en la ciudad de Bogotá

Cordialmente,



LAURA MAMANCHE CORTES
Asesora de Soporte Comercial
Oficina Calle 72

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso: GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJ-FT08
		Versión: 01
	Nombre del Formato: INFORME DE EJECUCIÓN PERSONA JURÍDICA Y ÓRDENES DE COMPRA	Vigencia: 23/08/2021
		Página **1** de **1**

Numero de informe para pago	Fecha de presentación del informe		
	dd	mes	aaaa
1	23	diciembre	2024

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	Año	Dependencia	Nombre del contratista	No. Identificación del contratista
719	2024	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	900367678-3

Observaciones	
Objeto contractual:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

Valor inicial del contrato	$	726.068.704,00	Registro presupuestal (RP No.)	1914

Fecha de firma del contrato:			Plazo (días)	Fecha de inicio:	Fecha de terminación:	Período de reporte:	Nombre del supervisor:	Cargo del supervisor
dd	mes	aaaa	días	26/11/2024	25/01/2025	En meses		
5	noviembre	2024	60 DIAS				MAURICIO AYALA VASQUEZ	SUBDIRECTOR OPERATIVO

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Modificación Contractual	Modificación RP No.	Fecha de la modificación contractual	Tiempo en días (en caso de suspensión, otrosí o prórroga)	Valor de la modificación	Justificación de la modificación contractual
TOTAL MODIFICACIONES				$ -	

NOMBRE DEL CEDENTE		No. Identificación		Monto aún sin ejecutar, al momento de la cesión:	
NOMBRE DEL CESIONARIO		No. Identificación			

Cuando se realice una cesión, se debe indicar en los espacios destinados a tal fin, la información relacionada con la póliza y el registro presupuestal, la información de este formato debe incluir la totalidad de la información del contrato.

Terminación anticipada	Fecha terminación	Acta de terminación				Fecha del acta de terminación anticipada
		SI		NO		

INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Valor Total de Contrato	$	726.068.704

Pagos programados		Desembolsos realizados y ejecución financiera acumulada				
Fecha	Valor	Fecha Orden de Pago	No. Orden de Pago	%	Valor Orden de Pago ($)	Observaciones aclaratorias
TOTALES	$ 0,00	Ejecución financiera acumulada:		0,00%	$ 0,00	

SALDO POR GIRAR	100%	$ 726.068.704

EJECUCION CONTRACTUAL: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES						
	Obligaciones específicas del contrato	Ponderación en el contrato	Actividades realizadas	% avance del mes	% avance acumulado	(%) pendiente de ejecución
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:		**DOCUMENTO CUMPLIDO**			
1	Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en la ficha técnica de los bienes contratados.	4,7%	Se cumplió y se dio alcance al contrato, se han cumplido conforme a las especificaciones detalladas en la ficha técnica de los bienes contratados. Se ha asegurado que todos los productos entregados cumplen con las características establecidas. (anexo 1. cumplimiento de las fichas)	4,70%	4,70%	0,00%
2	Entregar los elementos debidamente empacados, embalados y agrupados en Kits de conformidad con los requisitos establecidos en el anexo técnico.	4,7%	Los elementos han sido empacados, embalados y agrupados en kits siguiendo los lineamientos descritos en el anexo técnico, garantizando su integridad y organización, adicional se garantizó el almacenamiento en almacen	4,70%	4,70%	0,00%
3	Entregar los elementos adquiridos conforme las condiciones contractuales, en el Almacén de la Entidad o en el lugar señalado, el día y la hora acordados por el/la Supervisor/a del contrato.	4,7%	La entrega de los bienes se realizó conforme a las condiciones pactadas, incluyendo el lugar y horario acordados con el supervisor del contrato.	4,70%	4,70%	0,00%
4	Realizar al menos dos (2) horas de capacitación, de forma presencial, con los funcionarios designados por el supervisor del contrato, en la que se señalen los aspectos más importantes del bien, forma de uso y recomendaciones.	4,7%	La capacitación se llevará a cabo conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato, asegurando que se realice antes de la finalización de este. (se adjunta presentación y objetivo de esta)	4,70%	4,70%	0,00%
5	Realizar la entrega de las declaraciones de importación de los elementos objeto del contrato.	4,7%	Se entregaron las declaraciones de importación correspondientes, asegurando la legalidad y trazabilidad de los elementos objeto del contrato. (adjunto carpeta)	4,70%	4,70%	0,00%
6	En el evento de no contar con el inventario de bienes y/o productos objeto de esta adquisición disponible, se deben adelantar los trámites pertinentes para la nacionalización y excepción del IVA y aranceles aplicables a cada uno de los productos que contiene el Kit de Equipo Dieléctrico, dentro del plazo de ejecución del contrato.	4,7%	NA	4,70%	4,70%	0,00%
7	Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.	4,7%	Todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución del contrato fueron asumidos por PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, asegurando el cumplimiento sin generar costos adicionales para la Entidad.	4,70%	4,70%	0,00%
8	Mantener los precios ofertados del proceso adjudicado al contratista, durante el plazo contractual y hasta la liquidación del mismo, si a ella hubiese lugar.	4,7%	Se mantuvieron los precios ofertados durante todo el periodo de vigencia del contrato, incluyendo la etapa de liquidación, si aplicaba.	4,70%	4,70%	0,00%
9	Entregar los manuales de uso y cuidado de todos los elementos que componen el Kit de Equipo Dieléctrico, en medio físico en idioma original y traducción oficial al español.	4,7%	Los manuales de uso y cuidado de los elementos se entregaron en formato físico, con cada uno de los elementos en idioma original y con traducción oficial al español, facilitando su correcta comprensión y manejo	4,70%	4,70%	0,00%
10	Cambiar los elementos que estén defectuosos, y/o no cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo técnico, y que sean devueltos, estos deben cambiarse por otros nuevos de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación que para el efecto realice el supervisor.	4,7%	Los elementos defectuosos o que no cumplían con las especificaciones técnicas fueron reemplazados dentro del plazo estipulado de un día hábil, garantizando la conformidad del supervisor del contrato.	4,70%	4,70%	0,00%
11	Garantizar que los elementos sean nuevos, no se admitirán elementos de segunda mano o que su presentación no garantice la calidad de los mismos.	4,7%	Se garantizó que todos los elementos entregados fueran nuevos y de primera mano, cumpliendo con estándares de calidad que destaca y garantiza PERDOMO BUSINESS GROUP SAS y que impiden la inclusión de bienes de segunda mano.	4,70%	4,70%	0,00%
12	Responder por la garantía de los bienes y/o productos objeto de esta adquisición, tanto por parte del comercializador, como del fabricante, de acuerdo con la exigencia mínima establecida en el contrato.	4,7%	Se proporcionó garantía por los bienes entregados, tanto por parte del contratista como del fabricante (adjuntas cartas de representación y garantía de la marca), cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en el contrato.	4,70%	4,70%	0,00%
13	Informar por escrito y de manera inmediata al supervisor del contrato, en todo caso, en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo los correctivos o medidas pertinentes, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	4,7%	NA	4,70%	4,70%	0,00%
14	Cumplir con los ofrecimientos realizados en la propuesta.	4,7%	Se cumplió con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, garantizando la satisfacción de las condiciones pactadas en el contrato.	4,70%	4,70%	0,00%
15	Garantizar un canal de comunicación idóneo y efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el acta de inicio.	4,7%	Se ha establecido un canal de comunicación formal y efectivo, acordado entre las partes, y se ha garantizado que la comunicación se mantendrá clara y abierta durante la ejecución del contrato. Este canal será revisado y ajustado según sea necesario en la reunión inicial posterior a la firma del acta.	4,70%	4,70%	0,00%
16	Asumir los riesgos por traslados de equipos y personal.	4,7%	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, ha asumido la responsabilidad total sobre los riesgos asociados con el traslado de equipos y personal, cubriendo las medidas necesarias para mitigar cualquier eventualidad durante el proceso de movilización.	4,70%	4,70%	0,00%
17	Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega del bien.	4,7%	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, ha asumido todos los costos relacionados con el transporte, seguros, movilización y fletes de los equipos, garantizando que no se presentarán costos adicionales para la entidad contratante.	4,70%	4,70%	0,00%
18	Presentar a la entidad, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del objeto contractual.	4,7%	Se ha establecido un proceso claro para la entrega de informes detallados sobre el avance y ejecución del contrato cuando sea solicitado por la entidad, asegurando la transparencia y el seguimiento adecuado del proyecto.	4,70%	4,70%	0,00%
19	Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.	4,7%	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, ha garantizado el cumplimiento de todas las normativas y requisitos establecidos en los estudios previos, así como las obligaciones ambientales y de seguridad laboral, incluyendo la adopción de medidas preventivas adecuadas para el personal involucrado.	4,70%	4,70%	0,00%
20	En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente víctimas del conflicto armado, con discapacidades o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en el capítulo II del presente documento. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	4,7%	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, ha cumplido con el Decreto Distrital 332 de 2020.	4,70%	4,70%	0,00%
21	Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.	4,7%	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS, ha cumplido con el Decreto Distrital 332 de 2020.	4,70%	4,70%	0,00%
	Ponderación de servicios	**100%**	**% de avance general del contrato**	**100%**	**100%**	**0%**

ENTREGABLES DEL CONTRATO			
Productos o servicios a entregar	**Fecha de entrega:**	**Anexo al informe del mes de:**	**Observaciones**
46181504 GUANTES DIELECTRICOS SALISBUY	**12/12/2024**	**diciembre**	
10/4 BOTELLAS 5 ONZAS DE TALCOS SALISBURY	**12/12/2024**	**diciembre**	
P-D2RYR-ST/H1-BAM KIT MANGA DIELÉCTRICA RECTA CLASE 2 BICOLOR ENSAYADA + ARNÉS Y BOLSA DE TRANSPORTE SALISBURY	**12/12/2024**	**diciembre**	
46181507 BOTAS DIELECTRICAS SALISBUY	**12/12/2024**	**diciembre**	
K-P-USSG-010-IREC PERTIGA ESCOPETA O MANOMECANICA 3.2m UTILITY SOLUTIONS BPER	**12/12/2024**	**diciembre**	
P-HV-240/BPER PERTIGA TELESCOPICA TRIANGULAR 9 SEC. 12,1m	**12/12/2024**	**diciembre**	
TAG200BT DETECTOR DE TENSION BT 70V-1KV FAMECA	**12/12/2024**	**diciembre**	
TAG100 DETECTOR DE TENSION MT 5KV-36 KV FAMECA	**12/12/2024**	**diciembre**	
HDC3090 PINZA AMPERIMETRICADIGITAL 1000A AC 1000V AC/DC C/TENAZA FLEXTRUE RMS	**12/12/2024**	**diciembre**	
P-LB-DEK2-S7-1-01 TAPETE DIELECTRICO CLASE 2 A 17000V 1M x 1M LIGHTBURY	**12/12/2024**	**diciembre**	
46181515 CUIDADO Y TRANSPORTE DEL KIT	**25/01/2025**	**diciembre**	**se establecera de acuerdo a disponibilidad de los vehiculos**
46181516 PRUEBA DE RIGIDEZ DIELECTRICA	**12/12/2025**	**diciembre**	**estas se realizaran de acuerdo al cumplimiento de la normativa aplicable**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR EL SUPERVISOR

DIFICULTADES TECNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES Y JURIDICAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Causas	**Tipo de dificultad**	**Alternativa de Solución**	**Fecha solución**	**Gestión**	**Resultados**
Se materializó alguno de los riesgos previsibles contractuales?					

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR

SUSCRIPCION DEL INFORME MENSUAL DE EJECUCION

Nombre del Contratista:	**Nombre del apoyo a la supervisión**	**Nombre del supervisor**
Sandra Marcela Parra Calvache **Representante Legal** **PERDOMO BUSINESS GROUP SAS**		**Mauricio Ayala Vásquez** **Subdirector Operativo** **Supervisor contrato 719-2024**

Supervisora: Certifico que las actividades relacionadas corresponden a las pactadas en el contrato y que el contratista dio cumplimiento durante el período ejecutado al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las normas legales vigentes. Me comprometo a incorporar este informe al Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP) y a reportar el avance al expediente contractual o como lo dispongan las normas de gestión documental de la UAECOB

Fecha de la factura	**13 de diciembre de 2024**	Fecha de aprobación del informe	**23/12/2024**	Fecha de entrega de factura al área financiera	**23/12/2024**
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos de calidad*